Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

Op/46 - 02/04/2018

RESOLUCION EXENTA Nº 2902

CASTRO, 04 ABR. 2018

REF: Autoriza contratación de servicios que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo Nº140/2005, Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Res. 12.210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 7 letra a), Licitación ID Nº 1514-116-LP17, Resolución N°1600/2008 y Resolución Nº 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar la mantención correctiva, y con ello las pruebas hidráulicas y cambio de válvulas en cilindros contenedores de gases clínicos del Hospital de Castro, esto según cotización Nº 12703510 y con V°B° del jefe de mantenimiento con fecha 19/03/2018.

Que, actualmente la empresa INDURA S.A. y el Hospital de Castro, mantienen contrato vigente a través de la Res.10017/17 que adjudica el "CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES DEL HOSPITAL DE CASTRO" de la Licitación ID Nº 1514-116-LP17.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público como Trato Directo, por contratación de servicios conexos.

Que el proveedor INDURA S.A. ha brindado los servicios contratados de manera satisfactoria y es conveniente a los intereses del servicio al cumplir con la normativa anteriormente señalada.

R E S U E L V O

1. **AUTORIZASE**, el servicio de mantención reparativa y pago a la Empresa:

EMPRESA	**INDURA S. A.**
RUT	**76.150.343-K**
VALOR TOTAL	**$ 153.860.-**

2. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALICESE,** el contrato de la presente contratación de servicios mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 153.860.- (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 609 **FECHA** 03 Abr. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-999 **VALOR $ 153.860.-** **SALDO:**_____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.FBV/SDA/LMP/CRAL/ADP/JO/CFO/JM/MHF/jlc
REFRENDACIÓN
PRESUPUESTARIA
FTP/

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOE
DIRECTOR
HOSPITAL CASTRO

SR. FREDDY BALCAZAR VALDEZ
DIRECTOR(s) HOSPITAL CASTRO